

RESOLUCIÓN Nº 4524' /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA **21 DIC. 2018**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 29073, de fecha 10 de Agosto de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 14 de Agosto de 2018;
3. Resolución Exenta Nº Nº1813241565, de fecha 18 de Junio de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Memorándum Nº 114, de fecha 23 de Noviembre de 2018, emitido por el Abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 09 de Mayo de 2018, firmado ante Notario Publico Juan Luis Sáiz del Campo.
6. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 15 de Mayo del 2018, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
7. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento Nº 2600, de fecha 24 de Octubre de 2018, que designa Secretario Municipal Subrogante;
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE la transferencia de las patentes enroladas con los Nº **2-742813** y **4-510493** ubicados en el domicilio **AV. MEXICO Nº 589, Rol 3068-18**, que autoriza el ejercicio de los giro **"EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS Y CIGARRILLOS EN CAJETILLAS"** y **"DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS"** Clasificación letra **"A"** del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, las que a contar de esta fecha, deberán enrolarse a nombre del contribuyente **SEGUNDO MOROCHO QUEZADA, Rut. Nº 21.289.523-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 09 de Mayo de 2018.

2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/MAO/KMMI/jam
21/12/2018



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE